

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación El marco jurídico de Colombia desde la Constitución Nacional de 1991, en sus artículos 44, 67 y 68 entre otros aspectos, establecen a la educación como un derecho fundamental, el cual da sustento a la ya existente ley 29 de 1990, en la cual se plantean las disposiciones para fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico no sólo en los que se adelantan desde las universidades, sino en las comunidades científicas y el sector privado que sean de naturaleza colombianos. Entre los niveles educativos a los cuales los colombianos o residentes de Colombia tienen acceso son las que se denominan Educación Superior y Postmedia o Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. Para el caso de la Educación Superior, las disposiciones generales se consagran en la Ley 30 de 1992, en donde se reconoce en el artículo 1° <i>“La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”</i>. De otra parte, la Ley 30 en el artículo 7 define los niveles que la integran, siendo estos los programas Técnicos Profesionales, Tecnológicos[1] y Profesionales. Para el caso de la oferta de pregrado, las áreas relacionadas con de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración se pueden impartir mediante ciclos de formación propedéutica, cuyos títulos están en consonancia con los programas que se puedan ofrecer de conformidad entre este marco normativo con la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994. Frente a los requisitos que posibilitan el acceso para cada uno de estos, la ley 30 y en el artículo 14 dispone como condición sine qua non, la de <i>“poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado del Examen de Estado para el ingreso a la</i>
----	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

<i>Educación Superior”.</i> Desde ese panorama jurídico, la administración municipal de Santiago de Cali, desde sus diferentes gobiernos, ha planteado varios programas orientados a promover el acceso a la Educación Superior. Entre los programas más destacados se encuentra el programa CERES (Centros Regionales de Educación Superior), el cual fue promovido desde el MEN como una estrategia para facilitar la continuidad en la Educación Superior a bajo costo. Santiago de Cali participó de esta alianza y apoyo para el inicio y desarrollo de los Ceres de UNIMINUTO, UNICATOLICA, UNIAUTONOMA Y UNIVALLE, las cual logró un buen impacto para las primeras cohortes. En el 2008 INTENALCO decide acogerse a la Ley 749 y propone a las IEO el programa de Articulación de la Educación Media con programas técnicos profesionales desde el grado 10, participando de este proceso 285 estudiantes adscritos a cinco (5) IEO, propuesta que aún está vigente. Para el 2009 se dio paso a la creación del programa Plan de Nivelación Académica Talentos, el cual estuvo activo hasta el 2012 y tuvo como propósito, proporcionarles a los jóvenes de estratos 1 y 2 mayores posibilidades formativas para competir por un cupo en la Educación Superior, siendo así que de los 4.500 participantes, el 33% de los mismos logró un cupo en la Universidad del Valle; otro buen porcentaje accedió a programas académicos tanto de universidades públicas como privadas, e instituciones universitarias. En el 2010 y años posteriores, el MEN propone una estrategia de articulación que llamó FONDO FEM (Fondo de apoyo a la Educación Media) con la que invitaba a las Instituciones de Educación Superior con oferta de Técnicos Profesionales a una convocatoria concursable para atender estudiantes de grados 10 y 11 en los diferentes programas pagados por ellos un semestre año. Santiago de Cali aplicó para todas las convocatorias con buen número de estudiantes con el respaldo de las IE de Educación Superior IDEE (Instituto de Educación Empresarial), IU Antonio José Camacho, IUTENALCO, Corporación Universitaria Centro Superior. En el plan de desarrollo 2012, se incluyó un indicador para desarrollar la articulación de la educación media con la educación superior y es así como con recursos propios en el 2015 titulamos 480 estudiantes de grado 11 como Técnicos Profesionales en convenio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	interinstitucional con la Corporación Universitaria Minuto de Dios. UNIMINUTO y 140 estudiantes de grado 11 como técnicos laborales en Salud Ocupacional con la Institución Universitaria Antonio José Camacho. En 2016 y 2017 se apoyó la convocatoria concursable a las Universidades ICESI Y UNIAUTÓNOMA para mejorar competencias básicas a estudiantes de grado 10 con bajos resultados académicos y así fortalecer el proyecto de vida. El indicador de Articulación de la Educación continuó incluido y en un primer ejercicio se optó por apoyar el pago de matrícula en la educación superior, así se benefició una cohorte de 260 estudiantes que terminaron su formación como técnicos profesionales en la UNIMINUTO y se les entregó un certificado de créditos académicos equivalentes a los cuatro semestres de la formación para acceder al título sólo con el resultado de las pruebas SABER PRO y el pago de los derechos de grado. Además, se amplió las posibilidades de mejoramiento de competencias con otras alianzas, así como también apoyar con recursos propios el acceso y continuidad de nuestros egresados en la educación superior pública, así: • ETDH (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) Estamos articulados desde el CASD con programas de salud del Politécnico María Auxiliadora, allí asisten estudiantes de las 18 IEO Adscritas. • ES (Instituciones de Educación Superior) Articulación: • Academia de Dibujo Profesional y estudiantes de la especialidad de artes del programa CASD, se reconocen créditos académicos desde grado 10. • Convenio SEM, ICETEX, UNIVALLE. Pago de la totalidad de la matrícula a los 95 mejores estudiantes de las IEO. • Pago de matrícula a 246 estudiantes de las Instituciones Universitarias Antonio José Camacho y Escuela Nacional del Deporte que sean egresados de las IEO en cualquiera de sus ofertas académicas. • Acompañamiento a las Becas que otorgan Instituciones de Educación Superior Privadas a egresados de las IEO mediante convenio con Hacienda Municipal por
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	la exoneración de pago de impuesto de industria y comercio. • SENA. Convenio con el Distrito Especial para articular 72 IEO, más de 8000 estudiantes con los programas técnicos del SENA, para otorgar doble titulación a los estudiantes en el grado 11, Bachiller Técnico en la especialidad cursada y Técnico Laboral del SENA. Además, con garantía de continuar estudios tecnológicos en la cadena de formación. En el período 2020 – 2023 se dio pasó al programa Todos y Todas a Estudiar, el cual contó con cinco líneas de intervención orientadas a mejorar el acceso a la educación superior: La línea 1, denominada “año Cero”, los jóvenes beneficiados tuvieron la oportunidad de realizar un proceso de nivelación universitaria, con una finalización del 85.4%. De otra parte, de los 856 jóvenes que terminaron, 630 tuvieron la posibilidad de ingresar a la Universidad del Valle en el primer semestre del 2023-1, gracias a los desempeños alcanzados en las pruebas Saber 11. La línea 2 “Talento Egresados”, fue donde se presentó la deserción más alta, solo el 61.8% de los 1.000 jóvenes finalizó el programa. La línea 3 “Talentos Saber 11”, contó con la deserción más baja, el 11%. Eran jóvenes de 11° de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, quienes durante su último año lectivo recibieron formación integral con fortalecimiento de habilidades blandas y nivelación académica orientada a aumentar el puntaje en las pruebas Saber. La línea 4, denominada “Becas en Universidades Acreditadas en Alta Calidad”, se identifica que es la única que sigue activa, dado que se escogieron 400 jóvenes que podían escoger carreras en una de las 4 universidades con las que se realizó una alianza, la cual consistía en que el valor de la matrícula era asumido en partes igual entre las universidades y la alcaldía. La línea 5, orientada a entregar Becas para carreras Tecnológicas; la línea 6 para estudios de ETDH y la línea 7 Avance y finalización de la escolarización. Para la vigencia 2024 – 2027, el Plan de Desarrollo: “Cali, Capital Pacífica de Colombia” con el propósito de facilitar el acceso y la permanencia a la Educación Superior, la actual
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

administración ha contemplado tres estrategias. Estrategia 1. En el indicador relacionado con Sedes educativas oficiales con Infraestructura física nueva, adquirida, construida y/o restaurada se incluye a la Universidad del Oriente: Incluida en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” como un proyecto estratégico denominado “Construcción de la universidad del Distrito de Aguablanca”, infraestructura que está a cargo del Ministerio de Educación. Sin embargo, la Administración Distrital debía realizar las gestiones necesarias para la consecución del predio. Para el logro de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali firmó el Convenio Interadministrativo N°4143.010.27.005.202 Celebrado Entre El Instituto Técnico Nacional De Comercio Simón Rodríguez – INTENALCO NIT 800.248.004-7 Y E Distrito De Santiago De Cali, NIT 890399011-3, mediante el cual entregó en nuda propiedad el bien inmueble identificado como Isaías Duarte Cansino, con folio de matrícula inmobiliaria: 370-139946; asegurando la disponibilidad del mismo para la construcción, adecuación y prestación del servicio público de educación superior. Estrategia 2. El indicador Estudiantes de las IEO con apoyo financiero para el ingreso y permanencia a programas técnicos, técnico profesional, tecnológicos y/o profesional con código 61020010005, el cual se denominó “Mi Cali Beca” y cuenta con un fondo creado mediante Contrato Interadministrativo N°4143.010.26.1.1791.2025 Celebrado Entre El Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior, "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX NIT 899.999.035-7 y Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y De Servicios con NIT 890.399.011-3 cuyo objeto es el de “Constituir y regular un Fondo en Administración denominado "Mi Cali Beca", con los recursos girados por el Distrito de Santiago de Cali como Constituyente, al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario”, y el cual se constituye con recursos del empréstito de Bancolombia por CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000), sustentado con el CDP No. 3300001881 con fecha de contabilización 12/06/2025 y fecha de impresión 12/06/2025. Estrategia 3. En cuanto al indicador Multicampus educativo del oriente de Santiago de Cali en funcionamiento, con código 61020010013, el cual cuenta con un Convenio de Cooperación Educativa celebrado entre Instituciones de Educación Superior (Universidad del Valle, la IES Antonio José Camacho, IES Escuela Nacional del Deporte y el INTEP de Roldanillo), Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y la Institución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Educativa Nuevo Latir de Santiago de Cali, cuyo objeto es <i>“Aunar esfuerzos académicos, técnicos, administrativos y financieros entre las Instituciones de Educación Superior (IES) y la Institución Educativa Oficial (IEO) Nuevo Latir, y las partes firmante de este convenio, a fin de ofrecer programas académicos en las instalaciones de la Institución Educativa Oficial Nuevo Latir, dirigidos a la comunidad primordialmente de la zona oriente de Cali, conformando una oferta académica MULTICAMPUS”</i>. En este contexto, la adquisición de mobiliario requerido para el funcionamiento del Multicampus Educativo constituye una necesidad técnica, pedagógica y normativa, orientada a garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público de educación superior. Esta inversión no solo responde a una necesidad institucional, sino que materializa el mandato constitucional de garantizar una educación digna, pertinente y de calidad para los estudiantes del Distrito de Santiago de Cali. Desde el marco jurídico, esta actuación encuentra sustento en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la educación como un derecho y un servicio público con función social, orientado a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura; así como en el artículo 44, que reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación. De igual manera, el Decreto 1075 de 2015 establece el marco reglamentario para el funcionamiento de las instituciones educativas y la adquisición de los bienes necesarios para el desarrollo de los procesos académicos. Así mismo, la estrategia se articula con el Plan Nacional de Desarrollo y con la política de fortalecimiento de la infraestructura educativa, orientada a consolidar espacios que amplíen el acceso y las oportunidades de formación en educación superior. Desde la perspectiva académica y pedagógica, la dotación de mobiliario especializado permite ofrecer ambientes de aprendizaje acordes con los estándares de la educación superior, diferenciados de los espacios propios de la educación básica y media. Asimismo, facilita la configuración de espacios flexibles que favorecen la interacción, la participación y el desarrollo de actividades académicas en condiciones adecuadas. Adicionalmente, la incorporación de mobiliario diseñado para ambientes universitarios contribuye a mejorar las condiciones de ergonomía, funcionalidad y confort de estudiantes y docentes, favoreciendo el desarrollo de las actividades académicas y fortaleciendo la calidad de los procesos formativos. Desde el punto de vista técnico y operativo, la adquisición del nuevo mobiliario responde a la necesidad de reemplazar aquel que ha alcanzado el final de su vida útil o que no cumple con las condiciones funcionales requeridas para atender la oferta de educación superior. El desgaste por el uso continuo, el deterioro de sus componentes y las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

limitaciones para adaptarse a las nuevas dinámicas pedagógicas afectan la adecuada prestación del servicio educativo y el aprovechamiento de los espacios de aprendizaje. En consecuencia, la adquisición de mobiliario para el Multicampus Educativo permitirá modernizar los ambientes de aprendizaje, optimizar el uso de los espacios académicos, fortalecer las condiciones para el desarrollo de la oferta de educación superior y garantizar escenarios adecuados para procesos de formación pertinentes, innovadores y de alta calidad, en beneficio de la comunidad educativa del oriente de Santiago de Cali. De conformidad con el análisis realizado para la adquisición del mobiliario requerido para el funcionamiento del Multicampus Educativo, se determina que la modalidad de selección procedente corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente y cuya selección se fundamenta principalmente en el menor precio, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia en la contratación estatal. Si bien Colombia Compra Eficiente dispone del Acuerdo Marco de Precios para Bienes de Dotación Escolar (AMP), se verificó que los elementos objeto de la presente contratación se encuentran clasificados en el Segmento 6 de dicho instrumento. No obstante, el numeral 6.26 del Acuerdo Marco de Precios establece expresamente que: "La Entidad Compradora de los Bienes de Dotación Escolar del Segmento 6 deberá tener en cuenta que la cobertura de dicho Segmento será únicamente en la ciudad de Bogotá, correspondiente a la ciudad de Bogotá." En consecuencia, el Distrito Especial de Santiago de Cali no puede adquirir estos bienes a través del citado Acuerdo Marco de Precios, toda vez que este no tiene cobertura para entidades territoriales diferentes a Bogotá D.C. Al no existir un Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco vigente que permita atender esta necesidad en el ámbito territorial del Distrito, la Entidad debe adelantar un proceso de contratación propio, conforme a las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese sentido, considerando que el objeto del contrato consiste en el suministro de mobiliario cuyas especificaciones técnicas son estandarizadas y objetivamente definibles, sin requerir desarrollos particulares o especializados, resulta procedente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, modalidad que permite obtener las mejores condiciones económicas para la Entidad, promover la pluralidad de oferentes y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	contratación estatal.																		
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)																		
	Adquirir mobiliario para el funcionamiento del Multicampus Educativo, en el marco del proyecto de inversión No. 26005784, vigencia 2026.																		
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.																		
	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Puesto Universitario Diestro</td><td>237</td><td>\$ 302.912,00</td><td>\$ 71.790.144,00</td></tr><tr><td>Puesto Universitario Zurdo</td><td>26</td><td>\$ 302.912,00</td><td>\$ 7.875.712,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>263</td><td></td><td>\$ 79.665.856,00</td></tr></table> (Ver ficha técnica)				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Puesto Universitario Diestro	237	\$ 302.912,00	\$ 71.790.144,00	Puesto Universitario Zurdo	26	\$ 302.912,00	\$ 7.875.712,00	TOTAL	263	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																
Puesto Universitario Diestro	237	\$ 302.912,00	\$ 71.790.144,00																
Puesto Universitario Zurdo	26	\$ 302.912,00	\$ 7.875.712,00																
TOTAL	263		\$ 79.665.856,00																
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.																		
	ID PAA: 20142																		
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).																		
	Las compras para la dotación de mobiliario del Multicampus se requieren para Diciembre de 2026 Lugar de ejecución: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, IEO Nuevo Latir, sede Principal, Calle 76 # 28-20, en el barrio Alfonso Bonilla Aragón																		
f.	Obligaciones específicas del contratista.																		
	- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo establecido. - Suministrar y entregar el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas. - Entregar el mobiliario nuevo, en perfecto estado, libre de defectos de fabricación, golpes, deterioros o cualquier otra condición que afecte su calidad o funcionamiento. - Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manejo y entrega del mobiliario en el lugar o lugares designados por la Entidad, garantizando que los																		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	elementos lleguen en óptimas condiciones. 5. Acatar las directrices e instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato durante la ejecución contractual. 6. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato para garantizar la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual. 7. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las establecidas en la normativa vigente aplicable.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. Se adjunta ficha EBI BP- 26005784
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si ☒ No ☐ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Si ☐ No ☐ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental Social Innovación

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,


MÓNICA LÓPEZ CASTRO
 Subsecretaría de Calidad Educativa

Proyectó: Víctor Hugo Viveros Bermúdez - Contratista
 Revisó: Isabella Ruales Zapata - Contratista